*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
**Jefatura**
****

Asunción, 28 de junio de 2022.-

**DICTAMEN N° 55/2022:**

**VISTO:** La Nota de pedido remitida por las Giradurías de las Unidades Responsables, Comando de las Fuerzas Militares, Dirección General de Comunicación Social en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa N° 26/2022 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES" con ID N° 416005.**

**CONSIDERANDO***:* **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimación de costo que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

**Que,** al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexos)**

**Que,** en consideración de los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar la aplicación de la combinación de:

- ✓ Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- ✓ Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

**Que,** lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**Que,** asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por las unidades responsables presenta: Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. ***(Ver Anexos).***

**Que,** en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

**ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO**
**My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE**